



ACTA N. 05 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 15 DE FEBRERO DEL 2016

En el cantón San Cristóbal de Patate a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las 09h05 minutos se reúne el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión ordinaria, en el salón de sesiones, previa convocatoria realizada por el Lic. Luis Medardo Chilingua Guambo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través del Señor Secretario General, contando con la presencia de los señores concejales: Tnlg. Efraín Aimara Rojana, Vicealcalde, Ing. Leonel Hoyos Galarza, Sr. Juan Guevara Cisneros, e Ing. Jorge Vega Muñoz; actúa como Secretario el suscrito Abg. Daniel Mosquera Garcés.

SEÑOR ALCALDE: Buenos días señores concejales, señores directores departamentales, bienvenidos a la sesión convocada para el día de hoy; por favor señor secretario sírvase constatar el quórum reglamentario y de lectura al orden del día planificado.

SEÑOR SECRETARIO.- Buenos días señor Alcalde, señores concejales, señores Directores Departamentales, certifico la presencia de cuatro señores concejales, con la ausencia de la señorita Laura Tite Yagloa, es decir existe el quórum reglamentario y el orden del día es el siguiente:

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA N.04 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES 05 DE FEBRERO DEL 2016.**
- 2. AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PATATE Y EL MINISTERIO DE FINANZAS, EN BASE A LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.**
 - OFICIO N° MP-DF-0041, DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO.
 - MEMORANDO N° 128-DJ-GMP-2015, DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- 3. CONOCIMIENTO DEL OFICIO MP-DF-0039, DE FECHA, PATATE, 10 DE FEBRERO DEL 2016, SUSCRITO POR EL DR. ANGEL LOPEZ, DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CÚAL SE SOLICITA AUTORIZAR UN TRASPASO DE PARTIDA, PARA CONTRATAR UN TRABAJADOR QUE REMPLASE AL SEÑOR ANTONIO GASPAR VASCO.**
- 4. AUTORIZACIÓN DE LICENCIA AL SEÑOR CONCEJAL JUAN ABSALÓN GUEVARA DESDE EL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO 2016.**

SEÑOR ALCALDE: En consideración el orden del día, señores concejales.

Existe consenso unánime en aprobar el orden del día.

SEÑOR ALCALDE.- Por favor proceda con el primer punto.

DESARROLLO:

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA N.04 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES 05 DE FEBRERO DEL 2016.**

SEÑOR ALCALDE.- Señores Concejales con la debida anticipación se les ha hecho llegar la documentación, en la que consta el acta anterior, de existir alguna observación por favor hacer conocer a fin de proceder con los cambios respectivos de sus intervenciones, caso contrario se elevará a moción a fin de que se proceda a aprobar el acta.

Con las observaciones pertinentes tomadas en cuenta y corregidas.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA. – Una vez revisada el acta, al no tener ninguna observación, elevo a moción que se apruebe el Acta Número 04 de la Sesión Ordinaria de Consejo Municipal San Cristóbal de Patate de viernes 05 de febrero del 2016, fundamentado en el artículo 57 literal t.

SEÑOR ALCALDE.- Solicito si la moción tiene apoyo.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA: Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA: Salva su voto por no haber estado presente en la sesión.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS: Apoya la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Tiene el apoyo de todos, salva su voto el señor concejal Juan Guevara que no estuvo presente en la sesión, entonces se aprueba el acta de la sesión anterior.

Existe consenso en aprobar el acta.

RESOLUCIÓN N° 020-15-02-2016-GADMP.- Primer Punto.- APROBACIÓN DEL ACTA N.04 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 05 DE FEBRERO DEL 2016. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTOBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES, TLGO. EFRAIN AIMARA; SR. JUAN GUEVARA CISNEROS, ING. LEONEL HOYOS; E ING. JORGE VEGA; **RESUELVEN POR SIMPLE MAYORIA: APROBAR EL ACTA N.04 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES 05 DE FEBRERO DEL 2016, A EXCEPCIÓN DEL SR. JUAN GUEVARA QUIEN SALVA SU VOTO POR NO HABER ESTADO PRESENTE EN LA SESIÓN ANTERIOR, Y LA SRTA. LAURA TITE YAGLOA QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA SESIÓN ACTUAL.**

2.- AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PATATE Y EL MINISTERIO DE FINANZAS, EN BASE A LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

SEÑOR ALCALDE.- Tenga la bondad Señor Secretario, dar lectura a los documentos pertinentes que adjunta en la respectiva convocatoria a fin de proceder a analizar y poder dar tratamiento en base al punto de orden:



SEÑOR SECRETARIO.- Da lectura.-

FINANCIERO

Oficio No.MP-DF-0041
Patate, 11 de Febrero del 2016

Licenciado
Medardo Chilibingua
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE
Presente:



De mi consideración:

Como alcance al oficio No. MP-DF-244 y que tiene relación a la decisión que el Ministerio de Finanzas ha tomado en lo referente a la devolución del Impuesto al Valor Agregado de todos los Gobiernos seccionales, se efectúen a través de títulos valores del estado, me permito manifestar:

1. Lo resuelto por el Ministerio si bien es cierto no es obligación de los GAD acogerse a este procedimiento, pero es el único mecanismo por el momento para poder recuperar los valores que nos corresponde por el Impuesto al Valor Agregado.
2. La reacción de la municipalidades ha sido de que al no existir otra alternativa prácticamente con el fin de contar con algo de recursos se acogen a este mecanismo y más aun considerando la difícil situación económica por la que atravesamos todos los gobiernos seccionales por la no entrega de las transferencias correspondientes a la equidad tributaria, a más de las dificultades para la recuperación del IVA.

En tal virtud y con los antecedentes del oficio referido y de esta comunicación y contando con el informe jurídico No. 128-DJ-GMP-2015; de no existir inconveniente alguno, considero que debe ser puesto en conocimiento del Concejo Cantonal para que se autorice la suscripción del convenio de Dación en pago entre la municipalidad y el Ministerio de Finanzas.

Para el efecto y paralelamente se debe conciliar los saldos con el Ministerio de Finanzas y realizar la solicitud por escrito ante este Ministerio, así como también el GAD Patate

FINANCIERO

deberá aperturar una "subcuenta de valores" en el depósito centralizado de valores del Banco Central del Ecuador.

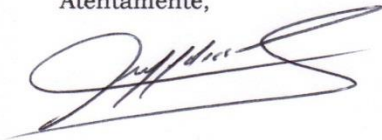
Cabe resaltar que las subcuentas se apertura a través de **casas de valores**, debidamente inscritas en la bolsa de valores del país, para lo que el GAD Patate deberá solicitar a la casa de valores que se elija la apertura de una subcuenta.

Debo comunicar también según lo analizado en diferentes sesiones de trabajo que el valor nominal de los TBC "Títulos del Banco Central" a entregarse será por el mismo valor que conste en el convenio de dación de pago y estos serán utilizados únicamente para pagos del impuesto del valor agregado sea de la entidad o así como también por este mismo concepto a contratista y/o proveedores y; como alternativa de efectivización la negociación en la bolsa bursátil.

El plazo de estos instrumentos será de un año y luego se procederá a las liquidaciones respectivas.

Por la atención que dé a la presente anticipo mis agradecimientos, reiterando los sentimientos de consideración y estima

Atentamente,



Dr. Ángel López López
DIRECTOR FINANCIERO



Patate, 20 de noviembre del 2015
MEMORANDO Nº 128-DJ-GMP-2015

PARA: Lic. Medardo Chilingua
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL.

DE: Ab. Darwin Romeo Soria V.
PROCURADOR SINDICO.

ASUNTO: CRITERIO CONVENIO MINISTERIO DE FINANZAS

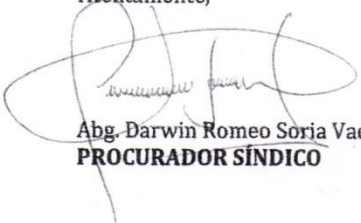
Señor Alcalde.-

Dando respuesta a la sumilla inserta por su autoridad en el oficio circular No. MINFIN-DM2015-0607 de fecha 16 de noviembre del 2015, suscrito por el señor Econ. Fausto Herrera Nicolalde Ministro de Finanzas, mediante pone en su conocimiento la decisión del Ministerio de Finanzas de devolver el IVA a través de Títulos de valores del Estado así como los pasos a seguir para la implementación de esta decisión, y adjunta un proyecto de CONVENIO DE DACION EN PAGO, al respecto debo indicar lo siguiente.

Una vez revisado el proyecto de CONVENIO DE DACION EN PAGO así como los requerimientos para la aceptación de pago del IVA a través de los Títulos del Banco Central es necesario que previo a tomar cualquier resolución se haga un análisis financiero sobre la conveniencia o no para la suscripción del convenio, en lo que tiene relación a la parte legal de la pertinencia de la suscripción del convenio es procedente conforme lo determina el art. 131 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

Por lo anotado señor Alcalde de existir un informe favorable de la Dirección Financiera para la suscripción del Convenio de Dación en Pago de los recursos por devolución del IVA, su autoridad deberá poner en consideración del I. Concejo para que conforme lo determina el literal n) del art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización sea este cuerpo colegiado quien lo autorice para que se proceda con la suscripción.

Atentamente,


Abg. Darwin Romeo Soria Vaca.
PROCURADOR SINDICO

20 NOV 2015 15:00
81



(INGRESA A LA SESION LA SRTA. CONCEJALA LAURA TITE YAGLOA SIENDO LAS 09h13)

SEÑOR ALCALDE.- En base a los documentos señores concejales, este tema ya se había tratado en el mes de noviembre del año 2015, ustedes están muy conscientes de que se requería la decisión definitiva para la firma del convenio, en esta vez ya es oficial, aparte de que enviaron un oficio circular del Ministerio de Finanzas, el 16 de noviembre del 2015, y se puso en tratamiento del Concejo entonces se quedó pendiente hasta madurar un poco más la idea, de cómo mismo se va a hacer; en ese sentido no se mejor si alguna inquietud tengan al respecto, está adjuntado también el modelo del convenio de “Dación En Pago”, y también los antecedentes que manejan tanto del departamento financiero y jurídico que se dió lectura al respecto. Este es un modelo a nivel de todos los municipios. Los que acepten firmarán un convenio en base a este texto, señores concejales sería mejor ampliar un poquito a través del señor director financiero, al respecto, para que los señores concejales tomen la decisión de autorizar la firma del convenio.

DR. ANGEL LOPEZ.- Buenos días, señor Alcalde, señores Concejales , efectivamente con fecha noviembre del 2015 se había tocado ya este tema aquí en el seno del concejo municipal y de igual manera existían los informes tanto del departamento jurídico como del departamento financiero, y, yo hago relación en base a ese informe, que se lo hace con el oficio número 244, que justamente no era una obligación la firma de este convenio, porque así dice en la ley al momento, sin embargo en esa fecha se decía que de pronto se podría insistir en ver otra posibilidad para que el gobierno nacional haga efectivo a través del ministerio de finanzas, la entrega del impuesto al valor agregado, pero ha pasado el tiempo y más bien lo que con esto hace el estado es ratificar y confirmar que es la única manera para que en algo puedan recibir los gobiernos autónomos descentralizados, este impuesto que está retenido y no han entregado a los municipios.

A habido algunas reuniones de trabajo con funcionarios del ministerio de finanzas con funcionarios de la AME, y prácticamente ya no hay otra alternativa, en todos los municipios están suscribiendo los convenios y haciendo lo posible para luego de contar con esos bonos, tratar de negociar y buscar algo de financiamiento para que llegue a las arcas municipales, en este sentido, en vista de que ya no hay alternativa, y así lo pongo en el informe que estoy comunicando al señor Alcalde y al Concejo; es que el Concejo municipal autorice la suscripción del Convenio de Dación En Pago, y lógicamente también a realizar las diferentes gestiones que se tiene que efectuar.

Es un modelo nuevo que se puede decir que está aplicándose acá, y el ministerio de finanzas lo hace en base a la ley también, en el mismo artículo del código de planificación y finanzas, le da oportunidad, de que para realizar las transferencias el ministerio, tiene la posibilidad de decidir, y, una de las formas de decidir en hacer las transferencias, es a través de estos papeles o bonos, ósea están totalmente facultados de buscar un mecanismo y ellos tienen la base legal pertinente; ahora la transferencia de lo que es el IVA les vamos hacer con esos modelos de respaldo. Entonces ellos están con

toda la base legal, con todo el argumento, y lógicamente con el convenio para suscribir. Entonces yo decía que hay cosas nuevas que tiene que efectuarse en este caso, por ejemplo la gestión que tiene que hacerse una casa de valores, que tiene que decidir en esta vez la municipalidad, hay un sinnúmero de casas que están inscritas aquí mismo el ministerio de finanzas lo remite, y luego hay que inclusive abrir una subcuenta en la casa de valores que ya este decidida, para que ese sea el argumento y justificativo para que el ministerio de finanzas así lo autorice ya luego de la suscripción de este convenio. La primera parte para tratar de viabilizar esto es la autorización del concejo municipal, luego será inclusive puesto en conocimiento me imagino yo a través de la misma alcaldía, el hecho del monto que ha sido conciliado, porque también estamos conciliando saldos entre lo que es la institución y el ministerio de finanzas, por lo que eso también tiene que quedar bien cuadrado. Hay valores que nosotros tenemos adelantados y pagados, que no están siendo tomados en cuenta por el ministerio, sino solo hasta cuando el SRI haya informado de los documentos que hayan sido analizados, por eso vamos a conciliar, ver hasta donde se cuadra y oportunamente tendrán ustedes conocimiento del valor, por el que se va hacer el convenio, lo mismo la casa de valores hay muchas que están inscritas, a una de ellas hay que llegar y decir con ustedes vamos a trabajar y lógicamente en base a eso ya consta la subcuenta que tiene que abrirse; El Banco Central nos autorizará, el ministerio nos autorizará, y luego hay que hacer la gestión que es la más importante, pero una vez que ya tengamos los papeles. Esos papeles solo nos sirven para pagar el IVA como institución o de pronto el IVA a un contratista que eso es bien difícil porque en los términos de referencia hay que decirle que se les va a pagar así, y no van a querer aceptar. Hay una alternativa que dice que de pronto el mismo ministerio o de pronto el gobierno o la AME o alguien va tomar asunto para que en los términos de referencia de aquí en adelante, ya se coloque esa posibilidad, capaz que el contratista que presenta su oferta ya diga que va a cobrar el IVA con pólizas, pero de aquí para adelante, para atrás nada.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Si me permite voy a hacer una pregunta, ¿el plazo de los títulos a que tiempo son?

DR. ANGEL LOPEZ.- El plazo de los títulos es a un año y siempre se va hacer una liquidación para ver cuánto se ha utilizado.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- le veo que es el mejor camino de aceptar, firmar el convenio y agilizar para recuperar esos dineros, vamos a recibir títulos y al gobierno inclusive le interesa vender esos títulos pero urgente.

SEÑOR ALCALDE.- Señores concejales en vista de que está expuesto la situación no sé si alguna consulta más al tema, sino procedo a solicitar se eleve a moción a fin de autorizar la suscripción del convenio.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Señor Alcalde, señores Concejales, señores Directores Departamentales, en realidad yo también le veo así como una alternativa valedera a esto, como que nos va a permitir ahorrar de aquí en adelante el pago del



favor del GAD.

Cláusula Tercera.- DECLARACIÓN DE PAGO PARCIAL Y/O COMPLETA DE LAS OBLIGACIONES:

3.1. El MINISTERIO y el GAD declaran y aceptan que a partir de la suscripción del presente Convenio de Dación en Pago, quedan pagadas las XXX desglosadas en el Anexo 1 por un valor total de USD [xxxx valor del TBC] quedando un valor pendiente de pago al GAD por USD [xxxxx], imputado a la [xxxx].

Cláusula Cuarta.- DECLARACIONES ESPECIALES:

4.1. Las partes declaran bajo prevenciones de ley que han tratado, negociado, convenido y acordado previamente todas y cada una de las cláusulas del presente documento y que lo han leído íntegramente antes de su aprobación y suscripción respectiva; y además el GAD declara conocer y expresa su sometimiento a las disposiciones vigentes en el Ecuador.

De igual forma las partes declaran expresamente que no han sido objeto y/o sometido ninguna de ellas a presión, coacción y/o coerción para negociarlo, tratarlo, acordarlo y suscribirlo ya que es su libre y voluntaria iniciativa e interés de alcanzar este acuerdo que les reporta beneficio.

Las partes declaran que los Anexos Nos. 1 y 2 adjuntos al documento, gozan de plena validez para la ejecución del presente convenio de dación en pago.

Cláusula Quinta.- CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

5.1.- El GAD se compromete y obliga a guardar reserva y confidencialidad sobre la información contenida en el presente documento y sus anexos, sea esta verbal, escrita y/o digital; por tal motivo, declara que la información es privilegiada para el uso exclusivo del desarrollo del objeto de este contrato y, que por lo tanto, tiene el carácter de reservado. En tal calidad no podrá divulgar ni hacer uso de dicha información a ninguna persona natural y/o jurídica y en especial a otros proveedores de bienes o servicios directos e indirectos del SRI o el MINISTERIO. Cualquier violación de las obligaciones de confidencialidad y reserva estipuladas en este instrumento debidamente comprobadas, dará lugar a la indemnización de daños y perjuicios.

El GAD y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del MINISTERIO.

Cláusula Sexta.- CONTROVERSIAS:

6.1. Para la solución de cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o relacionada con este Convenio, o de posteriores enmiendas al mismo, incluyendo sin limitación, su incumplimiento, terminación, validez o invalidez, o de cualquier cuestión relacionada con el Convenio, que no se resuelva por acuerdo de las partes dentro del plazo de treinta (30) días, de presentada la disputa, controversia o reclamación, siempre que estas sean transigibles y no se deban atender legalmente por otras vías judiciales, las partes quedan facultadas a someterse libre y voluntariamente al proceso de mediación determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación, a llevarse a efecto en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado ecuatoriano.

SEÑOR ALCALDE.- Por eso se mantiene en la bolsa de valores ellos son los que van a manejar.

DR. ÁNGEL LOPEZ .- Bueno la cuestión es que siempre que se habla de convenios o instrumentos legales en donde se manejan títulos fiduciarios, como son estos bonos, siempre hay que mantener en la confidencialidad, porque justamente están sujetos a la bolsa de valores, a la negociación, entonces el control es allá y nosotros lo que tenemos que hacer es dar la información correspondiente y nada más, porque siempre está sujeto a la oferta y demanda ,se aseguran esto porque hay casos como el que paso en la misma dolarización, alguien se puede adelantar a una información y a indicar que el dólar va a bajar , o a subir y eso le permite a la gente sacar la plata.

La bolsa de valores es igual, con información usted gana o pierde.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Si sería bueno en esa parte que al seleccionar la casa hay que ver una que de un buen rédito.

SEÑOR ALCALDE.-Con esa inquietud señor vicealcalde estamos claros como existe la moción, aprueba la moción?

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Me gustaría saber también cuánto mismo es el valor que se va a dar.

DR. ÁNGEL LOPEZ.-El valor exacto de los bonos nos va a dar para la próxima sesión o cuando ya hagamos la conciliación con el ministerio de finanzas, yo mismo lo estaré indicando cuanto es el valor exacto que nos va a dar el ministerio en bonos. Que más o menos seria 250.000 dólares, pero de ese valor veremos cuanto vamos a utilizar aquí, si es el ciento por ciento cuanto de pronto le damos a un contratista que no es tan viable y el resto queda para ser negociado, cuanto vamos a recibir de este valor depende de la gestión que se haga.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- ¿Va a ser un solo título?

DR. ÁNGEL LOPEZ.- No; nos permite ir haciendo partes por partes, no es que los 250.000 tomamos y los 250.000 hay que negociar, de los 250.000 por ejemplo yo utilizo 20.000 pagando el IVA 20.000 en otra alternativa y me queda el saldo, entonces ese saldo puedo negociar y al final liquido el año completo y nuevamente liquido y me dan por la diferencia otro bono.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Señor alcalde yo tengo otra inquietud, justo tratándose de esta situación, en el caso de que por ejemplo se haga la negociación de parte de la municipalidad, y, cuando venga una auditoría que va a pasar; por ejemplo uno puede vender los títulos, en este caso la bolsa de valores pongamos que vendemos a un 60 o 70 por ciento, que va a pasar con el porcentaje restante, como se va a manejar

con esa situación porque ya vendría a interpretación ya del ente de control, el por qué se negoció a ese precio esa es mi inquietud doctor.

DR. ÁNGEL LOPEZ.- La decisión de negociar está en la institución de acuerdo a las necesidades, si yo tengo 100, yo 50 voy a negociar, pero siempre de acuerdo a la necesidad, pero lo que decía yo hago la negociación de cincuenta y otra vez tengo que hacer otra gestión de cincuenta porque voy a necesitar, y los municipios van a necesitar la totalidad y aquí el municipio de Patate vamos a necesitar la totalidad, porque la situación económica aparte de esto del IVA, estamos con el problema de falta de liquidez, por la otra situación, que es la falta de entrega de las transferencias del gobierno.

SEÑOR ALCALDE.- ¿Tiene apoyo el señor concejal?

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA: Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS: Apoya la moción

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE: Apoya la moción

SEÑOR ALCALDE.- Se aprueba la autorización para firmar el convenio.

Existe consenso unánime en aprobar la autorización para que el señor alcalde suscriba el Convenio de Dación en Pago.

RESOLUCIÓN N. 021-15-02-2015.- Segundo Punto.- AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PATATE Y EL MINISTERIO DE FINANZAS. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DE VIERNES 15 DE FEBRERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES: TCLGO. EFRAIN AIMARA, ING. LEONEL HOYOS, SR. JUAN GUEVARA, SRTA. LAURA TITE E ING. JORGE VEGA, POR UNANIMIDAD RESUELVEN: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL “CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PATATE Y EL MINISTERIO DE FINANZAS.

3.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO MP-DF-0039, DE FECHA, PATATE, 10 DE FEBRERO DEL 2016, SUSCRITO POR EL DR. ANGEL LOPEZ, DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CÚAL SE SOLICITA

AUTORIZAR UN TRASPASO DE PARTIDA, PARA CONTRATAR UN TRABAJADOR QUE REMPLASE AL SEÑOR ANTONIO GASPAS VASCO.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor secretario haga el favor de dar lectura el documento que adjunta a fin de dar por conocido.

SEÑOR SECRETARIO.- precede a dar lectura



FINANCIERO



Oficio No.MP-DF-0039
Patate, 10 de Febrero del 2016

Licenciado
Medardo Chilingua
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE
Presente:



De mi consideración:

Con el fin de poder atender el requerimiento para posibilitar la contratación de un trabajador que remplace al Sr. Antonio Gaspar Vasco, quien se encuentra recibiendo un tratamiento clínico y el tiempo del mismo será hasta inicios del mes de junio, y de acuerdo a las regulaciones de la Seguridad Social vigentes en el país esta entidad asume el 70% de la remuneración del paciente lo que nos posibilita su financiamiento con los recursos presupuestados en la partida normal del Sr. Vasco; solicito muy comedidamente se autorice siguiente traspaso:


TRASPASO

PARTIDA	AUMENTO	DISMINUCIÓN
7.1.01.05.01 Remuneración Unificada		\$1.500,00
7.1.05.10.02 Jornales por contrato	\$1.500,00	

El siguiente movimiento presupuestario deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal, conforme disposiciones vigentes.

Por la atención que dé a la presente anticipo en agradecerle y reitero los sentimientos de consideración y estima

Atentamente,



Dr. Ángel López López
DIRECTOR FINANCIERO



P/lo-5/c
4

SEÑOR ALCALDE.- Esto es un proceso que realmente no estaba planificado todos conocen el inconveniente de salud, que tuvo don Antonio Gaspar Vasco, ustedes saben que Desarrollo Social regenta áreas verdes y él es quien estaba pendiente de todo y nos quedamos sin trabajador y ustedes ven que tenemos un compañero con capacidad especial y no es lo mismo que rinda como una persona que este con todos sus capacidades físicas. Entonces en base un artículo 57 literal t y artículo 256 del COOTAD, pongo en conocimiento del concejo, no estaba previsto y en vista de que es de la misma área es solo conocimiento al respecto.

RESOLUCIÓN N° 022-15-02-2016-GADMP.- Tercer Punto.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO MP-DF-0039, DE FECHA, PATATE, 10 DE FEBRERO DEL 2016, SUSCRITO POR EL DR. ANGEL LOPEZ, DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CÚAL SE SOLICITA AUTORIZAR UN TRASPASO DE PARTIDA, PARA CONTRATAR UN TRABAJADOR QUE REMPLASE AL SEÑOR ANTONIO GASPAR VASCO. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES, TLGO. EFRAIN AIMARA; SR. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS; SRTA. LAURA TITE E ING. JORGE VEGA; **Dan por conocido el mencionado documento.**

4.- AUTORIZACIÓN DE LICENCIA AL SEÑOR CONCEJAL JUAN ABSALÓN GUEVARA DESDE EL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO 2016.

SEÑOR ALCALDE.- Bueno como siempre cada señor concejal tiene la facultad, el derecho de solicitar licencia, permiso, o vacaciones, por cuestiones muy necesarias a cada una de sus acciones, por esas razones el señor concejal ha pedido mediante documento el cual señor secretario sírvase dar lectura, a fin de que el concejo autorice en las fechas indicadas y en base al artículo 57 literal s del COOTAD.

SEÑOR SECRETARIO.- Da lectura.-

XX
XX
XX
XX
XX
XX
XX
XX
XX
XX
XX
XX
XX
XX
XX

XX
XX

JUAN ABSALON
GUEVARA
CONCEJAL 2014 / 2019

Gobierno Autonomo Decentralizado
San Cristobal de Patate

Cel.: (09)97 1-33375

Oficio No 04-2016-C-GADMP

Patate, 10 de febrero del 2016

Licenciado

Medardo Chilibuinga G.

ALCALDE DEL GADMP

Presente.



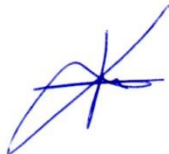
5/6-Pla-5/6

De mi consideración:

Con un cordial saludo acudo a usted y por su digno intermedio al seno del Consejo Municipal, me conceda licencia, sin remuneración, desde el 16 de febrero al 15 de marzo del 2016, pedido que lo fundamento en el artículo 57 literal S del COOTAD #

Por su gentil atención anticipo mis sinceros agradecimientos,

Atentamente,



Sr Juan Guevara Cisneros

CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTON PATATE

SEÑOR ALCALDE.- Bueno al tener derecho el señor concejal no creo que el concejo va a negar al respecto y creo que están de acuerdo a autorizar la licencia del señor concejal.

Existe consenso unánime en aprobar.

RESOLUCIÓN N° 023-15-02-2016-GADMP.- Cuarto punto.- AUTORIZACIÓN DE LICENCIA AL SEÑOR CONCEJAL JUAN ABSALÓN GUEVARA DESDE EL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO 2016. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES, TLGO. EFRAIN AIMARA; SR. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS; SRTA. LAURA TITE E ING. JORGE VEGA; AUTORIZAN CONCEDER: LICENCIA AL SEÑOR CONCEJAL JUAN ABSALÓN GUEVARA DESDE EL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO 2016, EN BASE AL ARTÍCULO 57 LITERAL S DEL COOTAD.

Sin más que tratar y al haberse agotado el orden del día, el señor Alcalde declara clausurada la sesión ordinaria siendo las 09H50 minutos firmando para constancia y unidad de acto el señor alcalde y secretario quien certifica.

Lic. Medardo Chiliquinga
Alcalde del Cantón Patate

Ab. Daniel Mosquera Garcés
Secretario General